



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



5º CONSEJO DIRECTIVO

3ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., 24 de Septiembre al 3 de Octubre de 1951

RESOLUCION

CD5.R36

SUMINISTRO DE INSECTICIDAS

EL 5º CONSEJO DIRECTIVO

Considerando la comunicación del Director General de la Organización Mundial de la Salud trayendo el tema de suministro de insecticidas al Comité Regional [junto con] la resolución pertinente de la 4a Asamblea Mundial de la Salud, el informe complementario del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana dando cuenta de las gestiones realizadas para obtener prioridad de licencia de exportación de insecticidas para los servicios sanitarios de los países tanto de las Américas como de otras partes del mundo, y las posibles dificultades que a partir de enero de 1952 puedan presentarse debido a la escasez de los mismos;

Considerando la necesidad urgente de que dichos insecticidas sean pedidos antes de finalizar el año 1951 a fin de poder obtener las prioridades necesarias para las cuotas que soliciten los Países Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana; y

Considerando el aporte beneficioso y de gran ayuda que ha prestado el Gobierno de los Estados Unidos de América a estas solicitudes,

RESUELVE

1. Solicitar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que prosiga las gestiones, a fin de que los Países Miembros obtengan, en la medida posible, las cuotas necesarias para sus servicios, que representan una necesidad, no sólo para la salud nacional, sino también internacional.
2. Renovar las recomendaciones para el empleo más económico posible de los insecticidas inter alia integrando en un mismo programa la lucha contra varias de las enfermedades transmitidas por artrópodos.
3. Solicitar, con carácter urgente, que todos los Países Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana hagan conocer a la Oficina, antes del 31 de diciembre de 1951, las necesidades de sus cuotas hasta el 30 de junio de 1952, y que adjunten a su solicitud el importe monetario de la misma.
4. Solicitar de los Gobiernos Miembros que indiquen, antes del 10. de marzo de 1952, los estimados de sus necesidades de insecticidas para el período del 10. de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.
5. Expresar, en nombre del Consejo Directivo, un voto de gracias al Gobierno de los Estados Unidos de América, por la cooperación brindada a este respecto.

Sept.–oct. 1951 Pub. 269, 42